

PARRAL,

DECRETO AFECTO Nº /

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 18 agosto 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don NELSON JOSÉ VALENZUELA ABACA
- 2).-Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 3).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña PAULA RETAMAL URRUTIA.
- **4).-** Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** para el periodo comprendido entre el 28-06-2021 y el 06-12-2024
- 5).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 6).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto Nº 1.282 del 29 de junio del 2021.
- **7).**-La personería de doña MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 2454 de fecha 29 de junio de 2021, que delega la firma de la Alcaldesa a la Administradora Municipal

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 18 agosto 2023, entre la I. Municipalidad de Parral y don <u>NELSON JOSÉ VALENZUELA ABACA</u>, Cédula Nacional de Identidad número siete millones cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos cincuenta y cinco guión cinco contrato que se entiende incorporado al presente Decreto. -
- 2.- ESTABLÉCESE, que la Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$459.772), impuesto incluido, pagados en 4 cuotas, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la jefa de Relaciones Públicas la Sra Olga lucía Gálvez Restrepo o quien le subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados

La prestadora presentará cuatro boletas a honorario, en las fechas y por los valores que se especifican a continuación

- 10 de septiembre \$114.943. impuesto incluido
- 8 de octubre \$114.943. impuesto incluido.
 - 5 de noviembre \$114.943. impuesto incluido.
- 3 de diciembre \$114.943. impuesto incluido.
- 3.-IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-21-04-004-000-000 Área de Gestión: 6-1-1

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE "Por orden de la Alcaldesa "



MICHELE HIRIBARREN TARICCO ADMINISTRADORA MUNICIPAL

/ ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

JAR

<u>DISTRIBUCIÓN</u>.- Oficina de Partes (digital)

2.- Dirección Finanzas (<u>Nelson.lopez@parral.cl</u> <u>Jorge.valverde@parral.cl</u>)

3.- RRPP (<u>jesicca.albornoz@parral.cl</u>)

4.- Personal (<u>recursos.humanos@parral.cl</u>)

5.- Interesado (<u>cecilia.gg@live.com</u>)

V° B° ADMINISTRADORA MUNICIPAL	Vº B⁰ DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
MICHELE HIRIBARREN TARICCO	JAVIER MOREIRA BAUERLE

MHT/ARC/JMB/ jar





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a **18 agosto 2023**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N°69.130.700-K), representada por su Administradora Municipal doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones doscientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta guión uno (N° 200 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte a don **NELSON JOSÉ VALENZUELA ABACA**, Cédula Nacional de Identidad púmero siete millones cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos cincuenta y cinco guión cinco (N° 200 de comuna de 21 Sur 4 ½ poniente 461 de la comuna de Talca, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorario.

<u>PRIMERO</u>: Por el presente instrumento, la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, viene en contratar los servicios de don <u>NELSON JOSÉ VALENZUELA ABACA</u>, Por servicios prestados como mediador artístico en taller de Tango, con técnicas de baile dirigido a caballeros, a realizarse en el Teatro Municipal de Parral, del 19 de agosto al 2 de diciembre de 2023.

Este taller de mediación cultural se realiza como apoyo a las actividades del proyecto "VIVE LA CULTURA EN PARRAL", Financiado con Fondos del Gobierno Regional del Maule, de acuerdo a Resolución (E) N° 6061, del 08 de agosto de 2023, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos.

El taller tendrá una duración total de 48 horas y se realizará todos los días sábado, de 17:30 a 20:30 horas, considerando dos horas por semana.

Las fechas en las que éste se realizará, son: 19 y 26 de agosto; 2, 9, 16, 23 y 30 de septiembre; 7, 14, 21 y 28 de octubre; 4, 11, 18 y 25 de noviembre; 2 de diciembre.

<u>SEGUNDO:</u> La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario, la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$459.772),** impuesto incluido, pagados en 4 cuotas, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la jefa de Relaciones Públicas la Sra Olga lucía Gálvez Restrepo o quien le subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados. El prestador presentará cuatro boletas a honorario, en las fechas y por los valores que se especifican a continuación

- 10 de septiembre \$114.943 impuesto incluido
- 8 de octubre \$114.943. impuesto incluido.
 - 5 de noviembre \$114.943. impuesto incluido
- 3 de diciembre \$114.943. impuesto incluido

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador .-

<u>CUARTO</u>: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes <u>no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia</u>, quedando la llustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-



QUINTO: El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados en la fecha y hora establecidas. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, sin aviso previo y sin derecho a indemnización alguna; en cambio el (la) prestador(a) de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.

SEXTO: Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 20.255, que establece Reforma Previsional, el prestador de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, éstas serán de su cargo y responsabilidad. -

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral y Talca, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia —

<u>OCTAVO:</u> La personería de doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO** para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 2454 de fecha 29 de junio de 2021, que delega la firma de la Alcaldesa a la Administradora Municipal.

NOVENO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 1 (un) ejemplar del mismo tenor, quedando este en poder de la llustre Municipalidad de Parral y se envía copia a través de correo electrónico al prestador (a)

ADMINISTRADOR A MUNICIPAL

TILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL RUT № 69.130.700-K, representada por doña MICHELE HIRIBARREN TARICCO, C.N.I. №

NELSON

JOSÉ VALENZUELA

RUT: No

ABACA





República de Chile Provincia de Linares R.R.P.P

ORD.: N° ____46 __/

ANT.: Solicitud de Contratación

MAT.: Contrato

PARRAL, 25 septiembre de 2023

DE: MICHELE HIRIBARREN TARICCO ADMINISTRADORA MUNICIPAL

DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS SR. JAVIER MOREIRA BAUERLE

Mediante el presente documento, junto con saludar, me dirijo a Ud. para solicitar la siguiente contratación del Proyecto "CENTRO DE LA GESTIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES", dependiente de la Dirección de Administración:

NOMBRE: NELSÓN JOSÉ VALENZUELA ABACA R.U.T. N°:

DIRECCION: 21 Sur 4 % poniente 461

COMUNA: Talca

TELEFONO: 993053874

CORREO ELECTRONICO: carmengrm1965@gmail.com

FECHA DE INICIO: 19 agosto 2023 FECHA DE TÉRMINO: 02 diciembre 2023

JORNADA LABORAL: El taller tendrá una duración total de 48 horas y se realizará todos los días

sábado, de 14:30 a 16:30 horas, considerando dos horas por semana

FUNCIONES A REALIZAR: Por servicios prestados como mediador artístico en taller de Tango, con

técnicas de baile dirigido a caballeros, a realizarse en el Teatro Municipal de Parral.

PROFESION:

PROGRAMA: CENTRO DE LA GESTIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES (6-1-1)

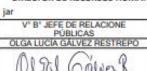
ITEM PRESUPUESTARIO: 215-21-04-004-000-000
HONORARIOS A PAGAR: \$459.772 impuesto incluido pagaderos en 4 cuotas

SUPERVISOR DE CONTRATO: Jefa De Relaciones Públicas Sra. Olga Lucía Gálvez Restrepo

Para su conocimiento y resolución.

Le saluda atentamente

JAVIER MOREIRA BAUERLE DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS



MICHELE HIRIBARREN TARICCO ADMINISTRADORA MUNICIPAL



Dieciocho 720, Parral VII Región del Maule - Fono 73 2 751500 - www.parral.cl